	ORDEN DE COMPRA DE BIENES 2016	**O.C. Institucional 2016**

Nivel de Entidad:	**30- MUNICIPALIDADES**	**Fecha de Emisión : 04/03/2016**	
Entidad:	**148- MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1267**		
ID del Llamado:	**305.498**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado:	**ADQUISICIÓN DE SOLDADOR ELÉCTRICO**		
Proveedor:	**RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**	**RUC:**	**80016166-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	U.M.	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	SOLDADOR ELECTRICO (según Especificaciones Técnicas)	Unidad	Helvi	Italia	1	6.380.000	6.380.000
					TOTAL		**6.380.000**

SON GUARANÍES: seis millones trescientos ochenta mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	15 días	Desde: 04/03/2016	Hasta: 18/03/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Dentro de 15 (quince) días siguientes de haber recibido la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: Buenaventura Gamarra Nº 442 – Municipalidad de Yaguarón

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*No*	Porcentaje:	No aplica

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Mercides Ferreira
Secretario General
Municipalidad de Yaguarón

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	0	0	0	530	30	011	9	6.380.000
						Total:		6.380.000	

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:

10 / 03 / 2016

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. JEFFREY C. HARDER, MBA Gerente Administrativo - Financiero Apoderado Legal **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**	Dercides Ferreira **Secretario General**	Luis Rodríguez Lugo **Intendente Municipal**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.